euskotren

I-01-P-MA-PRL-01

ANEXO I – SUMINISTROS

REQUISITOS DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE

para la compra y/o contratación de SUMINISTROS

para *euskotren*

---

1. OBJETO

Este anexo de medio ambiente, seguridad e higiene, establece los requisitos exigibles en materia ambiental y preventiva en la compra y/o contratación de SUMINISTROS para ***euskotren***, al objeto de realizarlo de acuerdo a la política ambiental, de seguridad y salud de ***euskotren***.

2. ALCANCE

Se aplica a todas las áreas de ***euskotren*** en las que se realice la compra y/o contratación de:

- sustancias y/o mezclas de productos

- equipos de protección individual, incluyendo sus complementos o accesorios

- equipos e instalaciones: aparatos eléctricos electrónicos (aparatos que necesitan para funcionar corriente eléctrica o campos electromagnéticos), las instalaciones de climatización, alumbrado y de seguridad contra incendios, calderas, cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada para el trabajo (máquina herramienta, máquina para elevación de carga y/o personas, equipos a presión, aparatos a gas, equipos de soldadura, compresores, fotocopiadoras, componentes de seguridad, accesorios de elevación, accesorios de oficina e informáticos,...).

Si el suministro requiere de un servicio de instalación o puesta en servicio, éste se realizará de acuerdo a las especificaciones del ANEXO II: SERVICIOS.

3. REQUISITOS

3.1. Los requisitos en materia de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene de *euskotren* para el suministro son los siguientes:

- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos y medio ambiente de las que ***euskotren*** haga entrega, con las especificaciones de aplicación del acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), su legislación Nacional, así como toda la normativa legal en materia de prevención, medio ambiente y seguridad industrial aplicable en vigor

- Comunicar a la persona responsable de la instalación cualquier situación de emergencia, incidente, accidente, desviación, mala práctica o anomalía detectada tanto en los equipos o en las instalaciones como durante la ejecución de las tareas, que tenga o pudiera tener una afección en la seguridad y/o la salud del personal y/o las instalaciones (incumplimiento de procedimientos, detección de peligros, equipos o instalaciones inadecuados o deteriorados,...), o al medio ambiente (consumo de recursos de agua, energía, combustibles, consumibles, residuos, derrames, vertidos incontrolados, emisiones a la atmósfera, ruido...)
- En caso de que la empresa contratista realizara la subcontratación de los trabajos dentro del alcance de este anexo, ésta será la encargada de hacer cumplir todos los requisitos contemplados en este anexo.

3.2. Los tipos de suministro que se indican a continuación, deberán cumplir además los siguientes requisitos:

3.2.1 Equipos de Protección Individual:

- Cumplir las especificaciones técnicas de los Equipos de Protección Individual definidas por ***euskotren***.
- Suministrar Equipos de Protección Individual adecuados a la legislación comunitaria y nacional que le sea de aplicación y por lo tanto, provistos de marcado CE.
- Realizar la entrega de un Folleto Informativo junto con el Equipo de Protección Individual, que cumpla los requisitos de la reglamentación en vigor.

3.2.2 Equipos e Instalaciones:

- Suministrar Equipos de Trabajo adecuados a la legislación comunitaria y nacional que le sea de aplicación y por tanto, provistos de marcado CE.
- En el caso de tratarse de máquinas, realizar la entrega, junto con el Equipo de Trabajo o instalación, de la Declaración CE de Conformidad que cumpla los requisitos de la reglamentación en vigor.
- Realizar la entrega de un Manual de Instrucciones, junto con el Equipo de Trabajo o instalación, que cumpla los requisitos de la reglamentación en vigor.
- Dejar constancia por escrito, en el caso de suministro de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), pilas, baterías, neumáticos del sistema de devolución de los residuos (acuerdo voluntario o bien sistemas integrados

de gestión), para la recogida y traslado del residuo a los centros de tratamiento autorizados, sin coste alguno para ***euskotren***.

3.2.3 Sustancias y/o mezclas de productos:

- Garantizar que las sustancias de las mezclas suministradas están registradas, según las especificaciones del REACH, para su uso previsto en ***euskotren***.
- Suministrar los productos o sustancias peligrosas de acuerdo a los requisitos de aplicación sobre clasificación, envasado y etiquetado. Su descarga, manipulación y entrega se realizará de acuerdo a las indicaciones y obligaciones legislativas y a lo dispuesto en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS).
- Realizar la entrega de la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias y preparados peligrosos junto con el producto.
- Dejar constancia por escrito, en el caso de suministro de aceites y/o lubricantes, del sistema de devolución del residuos de aceites y/o lubricantes (acuerdo voluntario o bien sistemas integrados de gestión), para la recogida y traslado del residuo a los centros de tratamiento autorizados, sin coste alguno para ***euskotren***.
- Comunicar a ***euskotren*** el sistema de adhesión para la gestión de los residuos de envases (devolución y retorno o sistema integrado de gestión).